

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENILLA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 7 de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, este pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2011, resolvió lo siguiente:

Primero.- Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, serán: Ninguno.

Segundo.- Las indemnizaciones a percibir por los Concejales por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte será de cero euros (0,00 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Camarenilla 22 de junio de 2011.- El Alcalde, José Manuel de Miguel Gómez.

N.º I.-6145